## COLEGIO MEDICO DE HONDURAS

APARTADO POSTAL Nº 810

Tel. 32-7985 32-65T3



Tegucigalpa, D. C, Honduras, C. K Oficio No.699-85

20 de noviembre de 1985

Dr. Nicolás Nazar Herrera Director de la "Revista Médica Hondurena" Clínicas Médicas Tequcigalpa, D. C.

## Estimado Señor Director:

En sesión extraordinaria celebrada ayer, Acta No.932, la Junta Directiva de esta institución aprobó publicar en la "Revista Médica Hondurena" el Oficio No.239-85-DCD suscrito por el Dr. Rogelio H. García Erazo, Secretario de la Junta de Control de Drogas Heroicas y Estupefacientes, y su anexo - Circular No.10-85 dirigida a los Sres. Regentes de Establecímientos Farmacéuticos de Toda la República -para conocimiento de los Médicos colegiados del país de la resolución de ese organismo, efectiva a partir del 24 de octubre de 1985, de prohibir en el territorio nacional le importación de materia prima CLIOQUINOL (Cloroyodohidroxiquiñoleína), productos farmacéuticos terminados que lo contengan en su fórmula, fabricación de cualesquiera forma farmacéutica para uso oral que contenga esta sustancia y la venta de los productos referidos a todo nivel (receta médica o venta libre). Esta resolución se basa en estudios continuos mediante los cuales se ha comprobado que la citada sustancia provoca atrofia del nervio óptico.

Para cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva de esta institución le remito fotocopias del citado Oficio y su anexo (Circular No.10-85) para ser divulgados en el próximo Número de la Revista bajo su dirección.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo de usted atentamente.

Dra. OLAN MARCARITA SALADO S.

La de Actas y Correspondencia por Ley

ce: archivo